



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a la junta de Gobernadores de la Región Patagónica, la necesidad de ampliar las facultades del COIRCO en materia de control de la explotación de hidrocarburos, que implique la facultad de éste para sancionar a las entidades que en función de la explotación petrolera, produzcan daños medioambientales en sus jurisdicciones.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, la incorporación expresa de la figura del Poder de Policía, en favor de las provincias en el texto de la futura Ley Federal de Hidrocarburos y su pronta sanción. Todo ello en un todo de acuerdo a la Recomendación n° 007/97 del Parlamento Patagónico que consta como anexo de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 174/1997